

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 391014857909	CACHIMUEL GUAJAN MARIA S	CL SAN SEBASTIAN 29	39001	SANTANDER	03	39 2008 013230487	0308 0308	96,59
0611	07 391008826832	COBO SAINZ ANGEL JOSE	PB SOBREMAYAS	39719	SOBREMAYAS	03	39 2008 013215232	0308 0308	96,59
0611	07 391017561276	GHAZI --- SMAIL	CL GENERAL DIAZ DE V	39400	CORRALES LO	03	39 2008 013226245	0308 0308	96,59
0611	07 391018426293	GROZAV --- CORNEL CRACIU	BO LA HERRERIA 12	39140	SOMO	03	39 2008 013216242	0308 0308	96,59
0611	07 391021734502	LAURENTIU --- DARIA	CL LEOPOLDO PARDO 11	39009	SANTANDER	03	39 2008 013217656	0308 0308	80,48
0611	07 390031538794	MOCALIAN RUGAMA GONZALO	BO AMBROSERO	39791	BARCENA DE C	03	39 2008 013219171	0308 0308	48,29
0611	07 471020080518	OUALABOU --- ABDELHAQ	LG VILLOTA DE ELINES	39231	VILLOTA DE E	03	39 2008 014760865	0108 0108	96,59
0611	07 471020080518	OUALABOU --- ABDELHAQ	LG VILLOTA DE ELINES	39231	VILLOTA DE E	03	39 2008 014760966	0208 0208	96,59
0611	07 471020080518	OUALABOU --- ABDELHAQ	LG VILLOTA DE ELINES	39231	VILLOTA DE E	03	39 2008 014761067	0308 0308	96,59
0611	07 391018827027	POP --- ANCA DANIELA	CL MARQUES SANTILLAN	39004	SANTANDER	03	39 2008 013231093	0308 0308	19,32
0611	07 391021682766	SERBAN --- GHEORGHE	CL EL PUENTE 30	39584	OJEDO	03	39 2008 013228467	0308 0308	96,59
0611	07 391016490741	TIHONOV --- ALEXANDR	CL SAN CELEDONIO 21	39001	SANTANDER	03	39 2008 013230588	0208 0208	77,27
0611	07 391016490741	TIHONOV --- ALEXANDR	CL SAN CELEDONIO 21	39001	SANTANDER	03	39 2008 013230689	0308 0308	96,59
0811	10 39004130162	COFRADIA DE SANTANDER	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	03	39 2008 013252733	0308 0308	3.187,49
0825	07 390033405036	BERASATEGUI RUIZ JOSE CA	CL MANUEL POMBO ANGU	39011	SANTANDER	03	39 2008 013209168	0308 0308	184,57
1211	10 39105839279	BEDIA FERNANDEZ CARMEN	UR LAS REIGADAS 22	39120	LIENCRES	03	39 2008 013194418	0308 0308	185,62
1211	10 39104587272	LANZA GONZALEZ RODOLFO	CL SARGENTOS PROVISI	39009	SANTANDER	03	39 2008 013192701	0308 0308	185,62
1211	10 39106112701	MUNOZ SOLARTE JOSE LEONA	CL MALAGA 4	39007	SANTANDER	03	39 2008 013208259	0308 0308	185,62
1211	10 39106112701	MUNOZ SOLARTE JOSE LEONA	CL MALAGA 4	39007	SANTANDER	03	39 2008 013208360	0308 0308	86,63
1211	10 39000775376	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	CL CASTELAR 15	39004	SANTANDER	03	39 2008 013203512	0308 0308	185,62
1211	10 39105436933	VIELVA TEZANOS RAFAEL	CL CARLOS HAYA 4	39009	SANTANDER	03	39 2008 013193812	0308 0308	185,62
1221	07 391019360628	CASTRO BURGOS DELFINA IS	CL RUALASAL 6	39001	SANTANDER	03	39 2008 013203108	0308 0308	185,62
1221	07 391016559752	DOMINGUEZ ORTIZ MARGARIT	CL SAN ANTON 11	39003	SANTANDER	03	39 2008 013201993	0308 0308	185,62
1221	07 391016536009	PANCHANA TOMALA JANNETT	CL EDUARDO GARCIA DE	39011	SANTANDER	03	39 2008 013190677	0308 0308	185,62
1221	07 391017519547	PANCO --- VERA	CL GENERAL DAVILA 25	39006	SANTANDER	03	39 2008 013190879	0308 0308	173,23
Otras provincias									
0521	07 280378861176	GUEMES PEREZ MARTIN	UR LA MINA 45	39478	PIELAGOS	03	28 2008 048682284	0408 0408	293,22
0521	07 281178274393	RUBILAR SOSA ERNESTO NIC	UR TINA MAYOR 34	39560	UNQUERA	03	28 2008 050252674	0408 0408	293,22
0521	07 291007059879	LUQUE RANEA FRANCISCO MA	BO EL TAMPANO 119	39626	ARGOMILLA	03	29 2008 022111695	0408 0408	303,02
0521	07 390046069903	GARCIA ARISTE FELIX	BO MATA 2	39409	SAN FELICES	03	30 2008 032327853	0408 0408	293,22
0611	07 391013450500	BELAOUJA --- ABDELKARIM	BO LA TORRE 63	39450	ARENAS DE IG	03	30 2008 030557504	0308 0308	96,59
0521	07 390039862711	RUIZ ORTIZ SANTIAGO	BA LA GANDARA 7	39003	SANTANDER	06	33 2008 011536011	0504 0505	148,35
1221	07 330106685434	ALONSO CACHAFEIRO MARIA	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	03	33 2008 015150168	0308 0308	185,62
0521	07 401005429287	SOHORCA PLESCAN IOAN NIC	AV LUIS DE LA CONCHA	39470	RENEDO CAPI	03	40 2008 011331345	0408 0408	293,22
0521	07 480082682051	ORDORICA SOLOGUESTOA JOS	BO LA VENTA 6	39197	ARGO OS	03	48 2008 015572852	0408 0408	293,22
0521	07 480093884743	MARTIN CABELLO CONCEPCIO	UR EL RINCON DE CARA	39762	CARASA	03	48 2008 015740782	0408 0408	293,22
0521	07 481023024955	SOSA MARQUES ASUNCION	BO LA IGLESIA 12	39197	ARGO OS	03	48 2008 015852132	0408 0408	293,22
0521	07 491003045767	ARAUJO DIAZ VERA LUCIA	AV RIS 62	39180	NOJA	03	49 2008 011186870	0408 0408	294,97

Santander, 2 de diciembre de 2008.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

08/16388

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de expediente para declarar indebida el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Filip Tiberiu Neacsu, NAF 39/10217374/31, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para declarar indebida el alta de 1 de marzo de 2008 en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución

expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/15979

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de CANTABRIA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor POZO GOMEZ MARIA LUISA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en LEONARDO RUCABADO, Nº 19-19 E, se procedió con fecha 15 / 10 / 2.008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en

relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 18 de noviembre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0147031456, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 07 011273738	01 2007 / 01 2007	0521
39 07 012193622	03 2007 / 03 2007	0521
39 07 012193521	02 2007 / 02 2007	0521
39 07 012666902	04 2007 / 04 2007	0521
39 07 017289859	05 2007 / 05 2007	0521
39 07 017666644	07 2007 / 07 2007	0521
39 07 017666745	08 2007 / 08 2007	0521
39 07 017666543	06 2007 / 06 2007	0521
39 08 010542375	11 2007 / 11 2007	0521
39 08 011074562	12 2007 / 12 2007	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	2.265,51	453,10	191,45	10,46	270,00	3.190,52

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo(Cantabria), 15 de octubre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: POZO GOMEZ MARIA LUISA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: LEONARDO RUCABADO Nº VIA:
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39700 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
 Nº REG: Nº TOMO: 764 Nº LIBRO: 653 Nº FOLIO: 107 Nº FINCA: 15699
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. NUMERO TREINTA Y UNO CORRELATIVO LEGAL. PISO PRIMERO "E" O IZQUIERDA, SITUADO EN LA SEGUNDA PLANTA, CON ACCESO POR EL PORTAL NUMERO DOS. ES PARTE INTEGRANTE DE UN EDIFICIO SITO EN ESTA CIUDAD DE CASTRO URDIALES, CON ENTRADA POR CALLE NUEVA SIN NOMBRE, QUE OCUPA EL ANTIGUO TERRENO DEL FERROCARRIL CASTRO—ALEN. HOY CALLE LEONARDO RUCABADO, NUMERO DIECINUEVE. TIENE UNA MEDIDA UTIL DE SETENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS; SE COMPONE DE TRES DORMITORIOS, COMEDOR, COCINA Y BAÑO. LINDA: NORTE, PISO D Y CAJA DE ESCALERA; SUR, HEREDEROS DE FELIX PEREZ Y JOSE MARIA BASTERRECHEA; ESTE, TERRENO DE DANIEL RASCON; OESTE, CALLE NUEVA SIN NOMBRE. TIENE UNA PARTICIPACION DE DOS ENTEROS CINCUENTA Y TRES CENTESIMAS POR CIENTO.
 REFERENCIA CATASTRAL 2333606VP8023S00368L.

Laredo, 15 de octubre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.
 08/16004

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de CANTABRIA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DIEGO VALLEJO MARIA ALICIA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL POETE ANGEL COBO 3 BJ, se procedió con fecha 08 / 10 / 2.008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto. Sirva de notificación al deudor y a Joan Canturri Esclusa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 18 de noviembre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0149494734, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 08 010416780	10 2007 / 10 2007	0111
39 08 010416982	10 2007 / 10 2007	0111
39 08 010501353	11 2007 / 11 2007	0521
39 08 011032328	12 2007 / 12 2007	0521
39 08 010897740	11 2007 / 11 2007	0111
39 08 010897942	11 2007 / 11 2007	0111
39 08 012199762	01 2008 / 01 2008	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	1.946,24	389,25	108,70	10,46	220,00	2.674,65

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.